DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 146/2019

Asunción, 11 de diciembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 146/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 369.574,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 5 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	MONTO
1	EXCELSIS SACIG	Gs. 979.000.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 3164 de fecha 9 de diciembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez; Abg. Fernando Paniagua; y el Abg. Luis Christ Jacobs.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Como resultado del análisis de la documentación legal presentada por la firma **EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA**, se concluye que el oferente participante **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos para esta licitación, en la *SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta a este Dictamen.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos definidos en la SECCION I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones.
En ese sentido, se manifiesta que la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por la firma **EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA, CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente Dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a la firma participante a fin de constatar si la misma se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran la firma **EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA**, en base a los criterios de carácter legal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia. A través de dicha consulta se ha constatado que a la fecha no existen integrantes con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. -

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAE

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en la Adenda N° 1, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	EXCELSIS SACIG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.

Se aclara que el Anexo "A" referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	EXCELSIS S.A.C.I.G.
1. Presentación de las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas requeridas del Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

2. Soporte Técnico para el Software (Aplicación de Multa Electrónica) del Dispositivo Móvil (PDA), para el Sistema Web (Sistema de Multa Electrónica), Sistema Web GIS (Georeferencial) y la Base de Datos utilizados actualmente en la Institución. Incluye adiciones, mantenimiento, actualizaciones y modificaciones, procedimientos y solución de problemas referentes a la Aplicación Móvil de Multas, Sistemas Web de Multas, Sistema Web GIS (Georeferencial), Base de Datos existentes y/o Sistemas Web ó Módulos nuevos, Base de Datos, por un período de 24 (veinticuatro) meses por escrito.	CUMPLE
3, Soporte para Respaldo de Datos (Backup): El proveedor deberá proveer soluciones que permitan el almacenamiento (copia de seguridad) de los datos/multas emitidas, imágenes, datos georreferénciales, para que los mismos estén disponibles en cualquier momento	CUMPLE

1: La empresa CUMPLE conforme la presentación las especificaciones técnicas firmadas y selladas en folio N° 84 al 95 de su carpeta de oferta.

2: La empresa CUMPLE conforme la presentación de la Declaración Jurada requerida en folio N° 19 de su carpeta de oferta.

3: La empresa CUMPLE conforme la presentación de la Declaración Jurada requerida en cuanto al Soporte para Respaldo de Datos (Backup) en folio N° 19 de su carpeta de oferta.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	EXCELSIS S.A.C.I.G.
1. Copia de Certificados de Recepción y/o facturas por la provisión de soluciones de desarrollo de software, cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberá equivaler como mínimo al 80% del monto total ofertado, ejecutado dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
2. Ser una empresa dedicada a la comercialización y desarrollo de software radicada en el Paraguay	CUMPLE
3. Experiencia comprobada en proyectos de implementación de software y/o desarrollo de software en el sector público y/o privado paraguayo, de al menos 5 (cinco) proyectos en los últimos 5 (cinco) años. Deberá presentar copia autenticada de los contratos que avalen dichos proyectos	CUMPLE
4. Experiencia en desarrollo de software en tecnología Java u otra tecnología (herramienta, lenguaje) utilizado, comprobada por contratos y/o facturaciones. Presentar copia autenticada de los mismos.	CUMPLE
5. Experiencia en comercialización y desarrollo de software con al menos 10 años de experiencia comprobada por contratos y/o facturaciones. Presentar copia autenticadas de las mismas	CUMPLE
6. Contar con un equipo estable dedicado al desarrollo de software empresarial con relación de dependencia comprobable mediante copia autenticada de aporte al IPS que demuestre dicha relación de dependencia y con al menos 6 (seis) meses de antigüedad en la empresa previa a la fecha del presente llamado.	CUMPLE
7. Deberá contar con experiencia en desarrollo de sistemas de multa electrónica comprobable mediante copia de contrato/s firmado/s.	CUMPLE
8. Se deberá presentar Declaración Jurada, mediante la cual el Oferente declare que se encuentra en condiciones de garantizar el buen funcionamiento de la solución y herramientas de la misma, proveyendo el servicio de soporte y asistencia técnica conforme a las presentes Especificaciones Técnicas, durante el periodo de garantía y soporte establecido	CUMPLE

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

9, Contar con experiencia como fábrica de software. Debe evidenciar con al menos 3 (tres) contratos de al menos 1.000 (mil) horas cada uno, en el sector público y/o privado que demuestren tal experiencia, acompañados de certificados de conformidad del cliente,	CUMPLE
10. Presentar documentación que avale experiencia en implementación de Software de Inteligencia de Negocios/Comercial en ámbitos públicos y/o privados.	CUMPLE
11. El oferente deberá contar con Certificación CMMI nivel 2 como mínimo. Presentar documentación o copia autenticada que avale lo solicitado	CUMPLE
12. El oferente deberá poseer ISO 9001 o similar de forma a tener garantía de la calidad de sus servicios. Presentar copia autenticada de la Certificación.	CUMPLE

1: CUMPLE conforme la presentación de documentos solicitados, conforme se observa en folio N° 21 al 39 y del 154 al 165 de su carpeta de oferta.

2: CUMPLE conforme la presentación documento que avalen lo solicitado, en folio N° 21 al 39 de su carpeta de oferta.

3: CUMPLE con presentar documentos que comprueban lo solicitado, en folio N° 21 al 39 y del 154 al 165 de su carpeta de oferta.

4: CUMPLE conforme la presentación de documento solicitado en folio N°154 al 567, de su carpeta de oferta.

5: CUMPLE conforme la presentación de documentos que demuestren la experiencia en comercialización, conforme se observa en su carpeta de oferta en folio N° 154 al 567.

6: CUMPLE conforme la presentación que demuestra contar con lo solicitado, en folio N° 98 al 150 de su carpeta de oferta.

7: CUMPLE con presentar documentos que demuestren tener experiencia en desarrollo de sistemas de multa electrónica comprobable mediante copia de contrato/s, en folio N° 233 al 239 de su carpeta de oferta.

8: La empresa CUMPLE conforme la presentación de la Declaración Jurada requerida en folio N° 19 de su carpeta de oferta.

9: CUMPLE conforme la presentación de documento solicitado en folio N°154 al 567, de su carpeta de oferta.

10: CUMPLE conforme la presentación de documentos que avalan lo solicitado, en folio N° 154 al 567 de su carpeta de oferta.

11: CUMPLE conforme presenta el documentos que demuestren contar con la Certificación CMMI, en folio N° 18 de su carpeta de oferta.

12: CUMPLE con presentar documentos que demuestren contar con la Certificación ISO, en folio N° 17 de su carpeta de oferta

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

- Conforme al análisis realizado, se informa que los precios ofertados se adecuan dentro de los parámetros establecidos.

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

No presentan el Documento por lo que no se aplicara el beneficio, así mismo, se observa que es el único oferente por lo cual no se aplica.

CONCLUSIÓN FINAL:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G. cumple con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados en este departamento conforme al siguiente detalle;**

ORDEN	Oferente	Criterio de Experiencia y Capacidad	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	EXCELSIS S.A.C.I.G.	CUMPLE	GS. 979.000.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación seleccionado para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que **EXCELSIS S.A.C.I.G., CUMPLE** con todos los criterios jurídicos de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que la empresa mencionada en el párrafo anterior, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en este orden.
Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que **EXCELSIS S.A.C.I.G., CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

En este sentido, verificamos que la oferta de **EXCELSIS S.A.C.I.G.** que corresponde a la única oferta presentada en el llamado, y además **CUMPLE** con todos los criterios técnicos, económicos y legales, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 146/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 369.574,** conforme al siguiente detalle:

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAE

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

EMPRESA	MONTO MINIMO (I.V.A. Incluido)
EXCELSIS S.A.C.I.G. RUC: 80010664-4	Gs. 979.000.000. (Guaraníes novecientos setenta y nueve millones). -

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAP

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera